

**CONSEJERÍA DE GOBERNACION**

*ORDEN de 25 de septiembre de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Estepona (Málaga) al Ministerio de Justicia e Interior, para la construcción de una Comisaría de Policía Nacional.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Estepona (Málaga) al Ministerio de Justicia e Interior, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 4, de 9 de enero de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 2.000 m<sup>2</sup>, que linda al Norte con la parcela destinada a la Policía Local en una longitud de 65 metros, al Sur con la futura continuación de la C/ Camino del Padre Cura en una longitud recta de 40,50 metros y tramo curvo de 29 metros, al Oeste con viario de futura creación paralelo a la C/ Gregorio Marañón de longitud de 20 metros, y al Este con la C/ Gregorio Marañón en longitud de 34,20 metros.

La construcción deberá iniciarse en el plazo de 3 años.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 27 de septiembre de 1995, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 30 de marzo de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso núm. 2509/89.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2509/89, seguido a instancia de don Francisco Jiménez Prados, doña Isabel Camacho Rebollo y don Joaquín Evaristo Díaz Cabrera contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 20 de octubre de 1988, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, vacantes en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza y la Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 25 de noviembre de 1988 por la que se dio publicidad a la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a los mencionados funcionarios y Resoluciones de los Ayuntamientos de Láchar y Cijuela (Granada), denegatoria por silencio administrativo, sobre plazas de

funcionarios con habilitación de carácter nacional, ha recaído sentencia de fecha 30 de marzo de 1992, pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

**«FALLO»**

1.º Rechaza las causas de inadmisibilidad invocadas por el coadyuvante de la demanda, al amparo de lo dispuesto en el art. 82, e) y f) de la Ley de la Jurisdicción.

2.º Estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Francisca Medina Montalvo, en nombre y representación de doña Isabel Camacho Rebollo, don Francisco Jiménez Prados y don Joaquín Evaristo Díaz Cabrera, contra la resolución desestimatoria presunta del recurso de reposición interpuesto contra el baremo específico aprobado por la Agrupación Láchar-Cijuela, publicado en el Anexo de la Orden de 20 de octubre de 1988 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y de la Resolución de 25 de noviembre del mismo año, de la Dirección General de la Función Pública, por las que se convocó concurso público para la provisión de plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, vacantes en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.º Anular el referido baremo específico impugnado, por no ser el mismo conforme a Derecho.

4.º No hacer expreso pronunciamiento en costas.

Luego que se afirme esta resolución, y con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la L.O. 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 27 de septiembre de 1995.

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 260/1995.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 260/1995, interpuesto por don Antonio Eusebio Pérez Pérez, contra Resolución del Director General de la Función Pública, referencia SRGP/JLN/MSR. Modificación inscripciones registrales de fecha 19 de diciembre de 1994.

**HE RESUELTO**

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 260/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de septiembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.494/95.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.494/1995, Sección 1.ª, interpuesto por doña Carmen Ullen Bernal, contra Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública desestimatoria de su petición de reconocimiento y aplicación de los «Acuerdos sobre Modernización de la Administración de la Junta de Andalucía y Mejoras de las condiciones de trabajo».

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.494/95.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de octubre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.859/95.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2.859/1995, interpuesto por doña María Esther Puelles Múgica y otros, contra las Resoluciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería de fechas 23.3.95 y 20.3.95 y Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 29.3.95.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.859/95.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de octubre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 9 de octubre de 1995, por la que se convocan dos premios a los mejores expedientes académicos para los/as alumnos/as que hayan finalizado sus estudios de la Diplomatura en Estadística en las Universidades de Sevilla y Granada.*

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, regula la Función Estadística Pública de nuestra Comunidad Autónoma y crea el Instituto de Estadística de Andalucía para el desarrollo de la actividad estadística andaluza. El artículo 28 de dicha Ley atribuye al Instituto de Estadística de Andalucía (IEA), entre otras funciones, el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico. De la misma forma, el artículo 2.i) del Decreto 26/1990, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto del mencionado Organismo Autónomo, atribuye tal competencia al IEA. Por otra parte, el artículo 3.3 del Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, de reestructuración de Consejerías, adscribió a la Consejería de Economía y Hacienda el Instituto de Estadística de Andalucía.

En este marco jurídico, el Instituto de Estadística de Andalucía ha tenido presente desde su creación, la conveniencia de contar con la participación de las Instituciones Docentes y de Investigación en el desarrollo de la actividad estadística pública.

Mediante la Convocatoria de estos Premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos/as Diplomados/as en Estadística por las Universidades de Sevilla y Granada, se pretende intensificar la colaboración ya existente entre el Instituto de Estadística de Andalucía y las Universidades Andaluzas a la vez que se fomenta el estímulo al estudio, incentivando a los estudiantes de Andalucía, futuros profesionales de la Estadística, con el fin de elevar el nivel de preparación de estos/as universitarios/as.

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien

#### DISPONER

Primero. Objeto de los premios.

Se convocan dos Premios a los Mejores Expedientes Académicos de las Diplomaturas en Estadística de las Universidades de Sevilla y Granada.

Segundo. Cauces de participación.

1. Podrán optar a estos Premios aquellos/as alumnos/as que obtengan la correspondiente diplomatura en el Curso Académico 1994/1995 por las respectivas Universidades.

2. Tendrán acceso a estos premios los expedientes de los/as alumnos/as que, a juicio de las Juntas del Centro respectivo, se consideren los más destacados de cada Universidad, de entre los que hayan finalizado sus estudios en el Curso Académico 1994/1995.

Tercero. Selección y Baremación de expedientes.

1. Los/as Decanos/as de las distintas Facultades Universitarias propondrán, de acuerdo con las Juntas del Centro respectivo, el nombre del candidato, en función de las condiciones de baremación que se recogen en el número 2 de este punto.

2. La propuesta recaerá en el/la alumno/a que con mejor aprovechamiento haya superado todas las pruebas que faculden para la obtención del título de Diplomado/a en Estadística y tenga mejor expediente académico de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Sólo serán computables las calificaciones obtenidas en las asignaturas comunes y optativas correspondientes